



GORELORETO

GOBIERNO REGIONAL DE LORETO
CONSEJO REGIONAL

AUTORIZAN A LA GERENCIA GENERAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE LORETO Y A LA OFICINA REGIONAL DE PATRIMONIO, INICIAR LOS TRÁMITES LEGALES QUE CORRESPONDAN PARA CUMPLIR CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO PRIMERO DEL PRESENTE ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL.

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 050-2015-SO-GRL-CR: 17/04/2015

Iquitos, 17 de Abril del 2,015

VISTO.-

La moción de orden del día, promovido por el **Consejero Regional, Aliardo Amaro Solsol Mera**, representante de la Provincia de Requena, a través del cual solicita **APROBAR LA DONACIÓN DE TERRENO EFECTUADA POR LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE REQUENA A FAVOR DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD - GOBIERNO REGIONAL DE LORETO, PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL HOSPITAL DE LA CIUDAD DE REQUENA.**

CONSIDERANDO.-

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú de 1993 y sus modificatorias, Ley de reforma Constitucional - Ley 27680 y 28607, que establece que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, en su artículo 8°, establece que, la autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles, de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia; [...]. La autonomía se sujeta a la Constitución y a las leyes de desarrollo constitucional respectivas.

Que, el artículo 39° del Reglamento Interno del Consejo, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 031-2008-GRL-CR, y modificada por Ordenanza Regional N° 016-2011-GRL-CR, los pedidos verbales deben ser breves y concretos, requiriendo de fundamento y sustento documentado de ser el caso en la estación orden del día; en tanto que, mediante artículo 41° de la mencionada norma precisa que las mociones de orden del día, son propuestas mediante las cuales, los miembros del Consejo Regional ejercen su derecho de pedir al pleno que adopte acuerdos sobre asuntos importantes para los intereses de la región y las relaciones con el Gobierno Central y Local [...]; en dicho orden, el **Consejero Regional, Aliardo Amaro Solsol Mera**, solicita **APROBAR LA DONACIÓN DE TERRENO EFECTUADA POR LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE REQUENA A FAVOR DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD - GOBIERNO REGIONAL DE LORETO, PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL HOSPITAL DE LA CIUDAD DE REQUENA**; argumenta que el gobierno nacional, representado por el Presidente de la República Ollanta Humala Tasso, dentro de su política de salud dirigió implementar o construir 33 hospitales estratégicos en toda la república entre ellos también nos corresponde a la región Loreto en lugares como Caballo Cocha, Nauta, Requena, etc.; para ello, uno de los requisitos es terreno, para ello éste consejo debe aprobar la donación del terreno efectuado por la Municipalidad Provincial de Requena a favor de la Dirección Regional de salud de Loreto – Gobierno Regional de Salud; toda vez que la mencionada entidad edilicia, aprobó la donación de un terreno con una extensión de 22 000.00 m² (veintidós mil metros cuadrados) a favor de la Dirección Regional de Salud de Loreto está totalmente saneado el terreno.

Que, en uso de sus atribuciones, derechos y obligaciones funcionales, establecidos en los artículos 13°, 15° literal a), 16° literal a) y 39° de la Ley - N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; artículos 1°, 2° literal a), 09°, 10°, 11° y 12° literal b) del Reglamento





GORELORETO

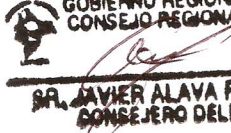
GOBIERNO REGIONAL DE LORETO CONSEJO REGIONAL

Interno del Consejo Regional, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 031-2008-GRL-CR: 15/12/08, modificado por Ordenanza Regional N° 016-2011-GRL-CR: 16/12/11 y demás normas pertinentes, en Sesión Ordinaria Descentralizada, de fecha miércoles 04 de febrero del 2015, llevada a cabo en el Auditorio de Radio Oriente, sito en la calle Progreso N° 112, por decisión **unánime** y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, el Pleno del Consejo Regional de Loreto: **acordó lo siguiente:**

ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR DONACIÓN DEL TERRENO EFECTUADA POR LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE REQUENA A FAVOR DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DE LORETO - GOBIERNO REGIONAL DE LORETO, PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL HOSPITAL DE LA CIUDAD DE REQUENA, CUYAS MEDIDAS, LINDEROS Y DEMAS CARACTERSTICAS OBRAN INSCRITO EN EL REGISTRO DE PREDIOS DE IQUITOS.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, a la Gerencia General del Gobierno Regional de Loreto y a la Oficina Regional de Patrimonio, iniciar los trámites legales que correspondan para cumplir con lo dispuesto en el artículo primero del presente Acuerdo de Consejo Regional.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Secretaria de Consejo Regional de Loreto, notifique el presente acuerdo a la Dirección Regional de Salud y la Municipalidad Provincial de Requena y efectuar la publicación del presente Acuerdo de Consejo Regional en el portal web del Gobierno Regional de Loreto: www.regionloreto.gob.pe.

GOBIERNO REGIONAL DE LORETO
CONSEJO REGIONAL DE LORETO

SR. JAVIER ALAYA FLORINDEZ
CONSEJERO DELEGADO

GOBIERNO REGIONAL DE LORETO
Consejo Regional

Abog. Marcelo Ruiz Vela
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL